



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y LICENCIAS SOFTWARE, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.

Contenido

| | |
|--|----|
| <u>1. OBJETO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.</u> | 3 |
| <u>Objeto.</u> | 3 |
| <u>Naturaleza.</u> | 3 |
| <u>Justificación de la necesidad:</u> | 3 |
| <u>Lote 1: Equipamiento hardware de usuario</u> | 4 |
| <u>Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup.</u> | 4 |
| <u>Lote 3: Licencias de software.</u> | 4 |
| <u>Lote 4: Switches de red.</u> | 4 |
| <u>2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</u> | 5 |
| <u>2.1. Elección del procedimiento de licitación.</u> | 5 |
| <u>2.2. Habilitación empresarial.</u> | 5 |
| <u>2.3. Clasificación.</u> | 5 |
| <u>2.4. Solvencia.</u> | 6 |
| <u>-Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):</u> | 6 |
| <u>- Solvencia técnica o profesional (artículo 89 d la LCSP):</u> | 6 |
| <u>2.5. Adscripción de medios.</u> | 8 |
| <u>2.6. Criterios de adjudicación (Aplicables a todos los lotes)</u> | 8 |
| <u>2.7. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.</u> | 11 |
| <u>2.8. Umbral.</u> | 11 |
| <u>2.9. Condición(es) especial(es) de ejecución del contrato.</u> | 11 |
| <u>2.10. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.</u> | 11 |
| <u>3. CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR.</u> | 12 |



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

| | |
|---|----|
| <u>4. FACTURACIÓN.</u> | 12 |
| <u>5. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.</u> | 12 |
| <u>6. VALOR ESTIMADO.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS.</u> | 12 |
| <u>Valor estimado.</u> | 12 |
| <u>Presupuesto base de licitación anual.</u> | 12 |
| <u>Desglose de costes.</u> | 13 |
| <u>Listado de precios unitarios:</u> | 14 |
| <u>7. MODIFICACIONES.</u> | 18 |
| <u>8. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.</u> | 18 |
| <u>9. OTROS.</u> | 18 |
| <u>9.1 Seguros:</u> | 18 |
| <u>9.2. Partida presupuestaria.</u> | 18 |
| <u>9.3. Garantía legal y comercial.</u> | 19 |
| <u>9.5. Cumplimiento del art 70 de la LCSP</u> | 19 |
| <u>9.6. Cesión y/o tratamiento de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.</u> | 19 |
| <u>10. Repercusión en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.</u> | 19 |



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Departamento de Informática

1. OBJETO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Objeto.

El objeto de la licitación que se promueve es la adquisición de equipamiento informático y licencias software para el Ayuntamiento de Fuengirola, mediante Acuerdo Marco. Dada la naturaleza del equipamiento a ofertar, se contemplan cuatro lotes:

Lote 1: Equipamiento hardware de usuario.

Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup.

Lote 3: Licencias software.

Lote 4: Switches de planta.

Cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de la licitación y posterior adjudicación. Los licitadores podrán concurrir a uno o a varios lotes, lo que se deberá especificar en las correspondientes proposiciones. La adjudicación se realizará por lote completo.

Código(s) CPV:

Lote 1: Equipamiento hardware de usuario

30200000-1: Equipo y material informático

32320000-2: equipo audiovisual y de televisión.

38652100-1: proyectores.

32351200-0: pantallas de proyección.

Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup.

30233132-5: unidades de disco duro.

30237110-3: interfaces de red.

Lote 3: Licencias software

48218000-9: paquetes de software de gestión de licencias.

48300000-1: paquetes de software de creación de documentos, dibujo, tratamiento de imágenes, planificación y productividad.

48320000-7: paquetes de software de dibujo y tratamiento de imágenes

48624000-8: paquetes de software de sistema operativo de ordenador personal (PC)

Lote 4: Switches de planta.

32413100-2: Encaminadores de red.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Naturaleza.

El contrato a celebrar se califica como de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la necesidad:

Dado el cambio continuo en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, la obsolescencia de los dispositivos así como la degradación de funcionalidad de los mismos por el paso del tiempo y su uso de forma permanente, el Ayuntamiento requiere la sustitución o ampliación de equipamiento informático de diversa tipología tal y como se expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP). Así mismo, parte de esos dispositivos no traen el software adecuado a los puestos de trabajo del Ayuntamiento, por lo que se requiere la adquisición de licencias de software cuya compra debe ser anual según especificaciones de los fabricantes. Según la tipología de los dispositivos y del software, se ha hecho una clasificación en cuatro lotes:

Lote 1: Equipamiento hardware de usuario

En el Ayuntamiento de Fuengirola existen actualmente alrededor de 300 empleados que en su trabajo diario necesitan de equipamiento informático, así como servicios al público que requieren actualización de dispositivos y periféricos para realizar sus tareas de forma ágil y rápida.

El Ayuntamiento de Fuengirola tiene un alto volumen de uso de herramientas de escaneo para compartir la información y almacenarla de una manera más eficaz, así como herramientas de impresión tanto para dependencias municipales como para los talleres municipales. El Ayuntamiento de Fuengirola provee de herramientas y equipos a las distintas dependencias para cubrir las necesidades tecnológicas para dar cumplimiento a la tramitación de procedimientos por parte de los ciudadanos, así como otros servicios relacionados con las distintas áreas enfocados a la impartición y divulgación de cursos y talleres.

Dado que en muchas ocasiones la necesidad de adquisición de equipamiento surge a lo largo del año en función de los nuevos servicios que se quieran dar, averías imprevisibles e irreparables y sustitución de componentes ya obsoletos, se considera conveniente licitar la compra de dispositivos a través de un acuerdo marco.

Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup.

El Ayuntamiento de Fuengirola está conectado a internet como al resto de dependencias mediante una infraestructura de red física además de inalámbrica, por lo que se hace necesaria la inclusión de más equipos de comunicación, almacenamiento y zonas wifi.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Dado que en muchas ocasiones la necesidad de adquisición de equipamiento surge a lo largo del año en función de los nuevos servicios que se quieran dar, averías imprevisibles e irreparables y sustitución de componentes ya obsoletos, se considera conveniente licitar la compra de dispositivos a través de un acuerdo marco.

Lote 3: Licencias de software.

La incorporación de plantilla de personal tanto temporal como permanente al Ayuntamiento implica la instalación de software que debe ser licenciado; de ahí la necesidad de adquirir licencias de software a requerimiento del puesto a cubrir. Así como la asignación de nuevas funciones y tareas al personal, requiere en ocasiones la instalación de nuevas licencias.

Lote 4: Switches de red.

Desde la instalación del sistema de red del Ayuntamiento, se han ido ampliando el número de puestos de trabajo y de dispositivos que necesitan estar conectados a la red. Del mismo modo, en las ocasiones en las que se produce traslado de personal de unas áreas a otras, con frecuencia implica la adición de más puntos de red a conectar. Por ello, es necesaria la adquisición de nuevos switches para realizar las oportunas conexiones a la red municipal y habilitar los equipos asociados.

Cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de la licitación y posterior adjudicación. Los licitadores podrán concurrir a uno o a varios lotes, lo que se deberá especificar en las correspondientes proposiciones. La adjudicación se realizará por lote completo.

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.1. Elección del procedimiento de licitación.

Entre los procedimientos que establece la LCSP, se considera el más adecuado el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, regulado en el art. 159 de la LCSP.

Justificación: Mediante el procedimiento abierto se pretende dar mayor apertura de participación a empresarios del sector con la necesaria publicidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación en la adjudicación del contrato.

Igualmente se opta por un Acuerdo Marco, procediéndose a la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco con la empresa seleccionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Un Acuerdo Marco es la forma de racionalización técnica de la contratación consistente en preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos basados en ese acuerdo marco. Este sistema permite simplificar la gestión de los contratos posteriores. Existen distintos tipos de acuerdos marco:

*Los que no tienen todos los términos o condiciones fijados en el acuerdo marco: en este caso para cada contrato basado se obliga a llevar a cabo una segunda licitación con los adjudicatarios del acuerdo marco en la que se definan los términos y condiciones que no estaban ya predeterminados, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Con todos los términos o condiciones fijados en el propio acuerdo marco: en este caso no es necesario realizar una segunda licitación. Ahora bien, en algunos acuerdos marco se promueven las nuevas licitaciones cuando se prevé que por determinadas circunstancias concretas se obtendrán mejores condiciones de mercado, como puede ser el caso, por ejemplo, de grandes pedidos.

En la presente licitación, dado que se definen todos los términos o condiciones en el propio Acuerdo Marco, no se procederá a realizar una segunda licitación.

2.2. Habilitación empresarial.

No se requiere

2.3. Clasificación.

No procede

2.4. Solvencia.

-Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los siguientes medios:

*Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios obtenido en los tres últimos ejercicios concluidos. Se establece como requisito mínimo de solvencia que el año de mayor volumen de negocios en el citado periodo deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

*Mediante la presentación del patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los dos medios anteriormente relacionados.

Justificación:

Se entiende que la empresa adjudicataria debe tener recursos económicos adecuados para atender al Ayuntamiento con el nivel requerido y que además esa situación económica sea estable en los años anteriores a la adjudicación del contrato y así asegurar la prestación del suministro.

- Solvencia técnica o profesional (artículo 89 d la LCSP):

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, de forma acumulativa, mediante los medios siguientes:

* Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además al CPV.

Estableciéndose como requisito mínimo de solvencia técnica o profesional, que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado de 3 años, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (IVA no incluido) o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Justificación: Se considera que cualquier empresa que realice este tipo de suministros debe tener experiencia en la preparación, adquisición y entrega de volúmenes similares de equipamiento, estimando suficientes los expresados en este apartado para cumplir con los requisitos del presente contrato.

* Para los Lotes 1 y 3: Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

- a) Para el Lote 1: Equipamiento hardware de usuario - “Impresora registro general con despegador de etiquetas”. En caso de que se den las circunstancias descritas en el PPTP para el Lote 1, Impresora de etiquetas, se deberá entregar muestra de la impresora con despegador de etiquetas.

Las muestras deberán ser entregadas en sobre o paquete cerrado en el Registro General del Ayuntamiento, entre las 09:00 y las 14:00 horas, o enviadas por correo, en todo caso, dentro del plazo concedido a tales efectos para la presentación de la documentación relacionada en el Anexo III del PCAP.

En el caso de que la muestra no sea conforme con los requisitos técnicos recogidos en el PPTP, se excluirá al licitador.

- b) Para el Lote 3: Licencias de software-Demo software.

Las Licencias a las que se les exige la demo se describen en el PPTP.

El licitador propuesto como adjudicatario, junto con la documentación relacionada en el Anexo III del PCAP y dentro del mismo plazo, incluirá el enlace habilitado para la valoración de la demo software: se deberá presentar en la nube (online) demos del software a suministrar.

La demostración se proporcionará mediante un enlace habilitado con un usuario y contraseña para su acceso.

En el caso de que la demo no sea conforme con los requisitos técnicos recogidos en el PPTP, se excluirá al licitador.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, de forma acumulativa, mediante:

* Una descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

En concreto se deberá presentar un certificado de que han implantado sistemas de gestión de calidad, según la Norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente expedido por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o por cualquier otra prueba de medidas equivalentes de garantía de la gestión de la calidad y solvencia requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 de la LCSP

*Aportación de las muestras exigidas anteriormente.

Justificación: Mediante la citada solvencia técnica se pretende la selección de una empresa del sector que muestra una reconocida trayectoria y garantía para la ejecución de los trabajos.

En el caso de empresas de nueva creación, las certificaciones de calidad, son demostrativas del compromiso de la empresa por cumplir con las máximas expectativas de calidad y en consecuencia de ejecutar satisfactoriamente el contrato adjudicado.

Dado que la utilidad de ciertos dispositivos incluidos en el acuerdo marco depende de su integración en los sistemas existentes en el Ayuntamiento, se requieren las muestras para comprobar fehacientemente su total compatibilidad con los sistemas y servicios desplegados.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

**Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

**Acumulación de la solvencia en caso de unión temporal de empresas: En el caso de unión temporal de empresas, se tendrá en cuenta para apreciar la solvencia financiera, económica, técnica y profesional establecida en los apartados 2.3.1 y 2.3.2, a las características acumuladas de las empresas que formen parte de la unión temporal.

2.5. Adscripción de medios.

No se contempla la adscripción de medios.

2.6. Criterios de adjudicación (Aplicables a todos los lotes)

Puntuación máxima a asignar: 100 puntos.

2.6.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

No existen criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

2.6.2. Criterios de adjudicación matemáticos.

Puntuación máxima a asignar: 100 puntos.

Criterio 1: Mejor oferta económica.

Hasta 80 puntos.

Se considerará la mejor oferta económica, la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento único, a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios máximos contemplados en el listado de precios unitarios del PPTP y en la memoria.

El licitador que no oferte porcentaje de descuento obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento:

$$Y = Z (X_n / X_o)$$

Siendo:

Y: Puntuación

X_n: Oferta considerada.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Xo: Mejor oferta de las presentadas (mayor porcentaje de descuento).

Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

Se considerará que está en baja temeraria aquella oferta cuyo porcentaje de descuento se encuentren en los siguientes supuestos:

-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al tipo base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Justificación.

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 punto a la oferta que igualen los precios unitarios, cuanto más se alejen de los precios unitarios, con un mayor porcentaje de descuento ofrecido, mayor será el total de puntos conseguidos. Por lo tanto es proporcional y alienta a los licitadores a presentar ofertas más bajas. La alta puntuación otorgada a este criterio se debe a que las condiciones técnicas vienen perfectamente definidas en el PPTP.

Criterio 2. Mejor plazo de entrega.

Hasta 14 puntos.

Se considerará la mejor oferta la que presente el menor plazo de entrega respecto al plazo máximo establecido en el PPTP (diez días hábiles). Dicho plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del contrato basado.

La entrega deberá realizarse en el término municipal de Fuengirola. A tales efectos el contrato basado especificará el lugar exacto de las dependencias municipales donde la entrega deberá realizarse. El horario de entrega será de 08.30 horas a 15.00 horas.

Se obtendrá la media aritmética de plazos ofertados por los licitadores, computados por días hábiles, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas (si la oferta se expresa en 0 días será a efectos de valoración considerada como 1 día). La proposición de un menor plazo de entrega aunque se excluya de la valoración por no venir expresado en la unidad temporal correcta, será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario.

Aquellas ofertas que representen una disminución del plazo superior al 10% de la media resultante se



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

considerarán desproporcionadas en cuanto al cumplimiento del contrato, decidiendo el órgano de contratación al respecto.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo de entrega con respecto al plazo máximo previsto en el PPT (diez días hábiles), y a las restantes ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquélla conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = PM \times \frac{(TL - O_x)}{(TL - O_m)}$$

Siendo:

P_x : puntuación de la oferta.

TL: Plazo máximo establecido en el PPTP.

O_x : oferta que se puntúa.

O_m: oferta más baja en cuanto al plazo.

PM: puntuación máxima.

Justificación.

Se ha elegido este criterio de adjudicación por considerarlo el más adecuado, ya que para este tipo de suministros lo que prevalece en la mayoría de ocasiones es la rapidez de acción frente a eventuales necesidades del Ayuntamiento.

La elección del otorgamiento de la puntuación se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que no ofrece reducción, cuanto mayor sea la reducción de plazo, mayor será la puntuación otorgada al licitador. Por lo tanto es proporcional y alienta a los licitadores a presentar mayor reducción de plazo.

Criterio 3. Ampliación del plazo de garantía

Hasta 6 puntos

Se valorará la ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el mínimo de 24 meses establecido en el PPTP y en la memoria. El plazo ofertado deberá venir expresado en meses, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas.

Se otorgará la máxima puntuación a quien amplíe la garantía hasta un máximo adicional de 24 meses (el total de la garantía ascendería a 48 meses: 24 meses ampliada por el licitador y 24 meses fijada como mínimo en el PPTP) y el resto de puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Y = Z (X_n / X_o)$$

Siendo:



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Departamento de Informática

Y: Puntuación

Xn: Oferta considerada.

Xo: Mejor oferta de las presentadas (mayor número de meses).

Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

Justificación: Mediante la ampliación del plazo de garantía se pretende que el contratista responda durante un mayor periodo de tiempo del cumplimiento de sus obligaciones, de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, cuando no proceda su resolución, así como de la inexistencia de vicios o defectos en los productos suministrados.

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que no presente ampliación en el plazo de garantía, e incrementando la puntuación conforme se incremente el número de meses de ampliación de garantía. Por lo tanto es proporcional y alienta a los licitadores a presentar ofertas más bajas.

2.7. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

La apreciación de las bajas temerarias o desproporcionadas de la oferta en su conjunto se realizará cuando esta concorra con respecto del precio y plazo de entrega.

2.8. Umbral.

No resulta de aplicación.

2.9. Condición(es) especial(es) de ejecución del contrato.

Atendiendo al objeto del contrato planteado se establecen como condición especial de ejecución del contrato la de tipo medioambiental.

Primera.

Será obligatorio el adecuado tratamiento de reciclaje y/o eliminación de las piezas sustituidas y material fungible retirado.

Segunda.

La documentación asociada a los suministros requeridos (hardware y software) se requerirá que sea entregada en soporte informático (no papel).



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Departamento de Informática

Por ello, durante la duración del contrato, se deberán aportar los documentos acreditativos del reciclaje, gestión de residuos y/o eliminación de las piezas sustituidas y material fungible.

Justificación: Mediante esta condición especial de ejecución y dado el previsible elevado volumen de residuos que se generarán en el embalaje de los distintos bienes a suministrar se pretende reducir o minimizar su impacto medioambiental.

2.10. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

3. CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR.

La empresa contratista estará obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

En esta licitación no se completan servicios por parte de la adjudicataria.

4. FACTURACIÓN.

Los pedidos que se realicen se articularán como adjudicaciones independientes (artículos 221 y 36.3 de la LCSP). Por lo que deberá facturarse por cada uno de los contratos adjudicados y, una vez ejecutado a satisfacción, se procederá a su abono en los plazos que determina el artículo 198 de la LCSP.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Los datos de facturación serán los siguientes:

*El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: LA0004220).

*El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código Factura Electrónica: L01290542).

*Y el destinatario de la prestación: Concejalía de Régimen Interior (Código factura electrónica: LA0004028-Nuevas tecnologías)

5. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de dos años, a contar desde el 12 de abril de 2024 o fecha de formalización del Acuerdo Marco, si fuese posterior a la citada fecha.

Justificación:

Siendo un acuerdo marco para el suministro de equipamiento informática cuyo precio y características técnicas varían en períodos cortos de tiempo, se estima conveniente no prolongar la duración del mismo más allá de dos años.

6. VALOR ESTIMADO.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS.

Valor estimado.

El valor estimado es de 136.260,00€ IVA no incluido.

Valor estimado lote 1: 67.800€

Valor estimado lote 2: 5.000€

Valor estimado lote 3: 32.000€

Valor estimado lote 4: 31.460€

Presupuesto base de licitación anual.

Lote 1: 33.900€ + 7.119€ (21%IVA) = 41.019€

Lote 2: 2.500€ €+ 525€ (21%IVA) = 3.025€

Lote 3: 16.000€ + 3.360€ (21%IVA) = 19.360€

Lote 4: 15.730€ + 3303,30€ (21%IVA) = 19.033,30€



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

*Éste Presupuesto máximo estimado de licitación no supondrá en ningún momento un compromiso de gasto obligatorio para esta entidad, no siendo necesario gastar el presupuesto en su integridad.

Desglose de costes.

*Por la naturaleza del contrato, no se aprecia la existencia de costes indirectos.

*Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado.

Lote 1: Equipamiento hardware de usuario

| CONCEPTO | IMPORTE(€) |
|---------------------------|----------------|
| Costes directos | 28.487,40 |
| Beneficio industrial (6%) | 1.709,24 |
| Gastos generales (13%) | 3.703,36 |
| Costes indirectos | 0 |
| TOTAL | 33.900€ |

Costes directos:

| Transporte equipamiento | | | TOTAL |
|-------------------------|---------------|-----------------|------------|
| €/km | Km/transporte | Pedidos anuales | 150€ |
| 0,25€/km | 60km | 10 | |
| Suministro anual | 28.337,40€ | | 28.337,40€ |
| | | | 28.487,40€ |

Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup

| CONCEPTO | IMPORTE(€) |
|---------------------------|---------------|
| Costes directos | 2.100,84€ |
| Beneficio industrial (6%) | 126,05 |
| Gastos generales (13%) | 273,11 |
| Costes indirectos | 0 |
| TOTAL | 2.500€ |

Costes directos:



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

| | | | |
|-------------------------|---------------|-----------------|-----------|
| Transporte equipamiento | | | TOTAL |
| €/km | Km/transporte | Pedidos anuales | 150€ |
| 0,25€/km | 60km | 10 | |
| Suministro anual | 1.950,84€ | | 2.100,84€ |

Lote 3: Licencias software

| CONCEPTO | IMPORTE(€) |
|---------------------------|----------------|
| Costes directos | 13.445,38€ |
| Beneficio industrial (6%) | 806,72 |
| Gastos generales (13%) | 1.747,90 |
| Costes indirectos | 0 |
| TOTAL | 16.000€ |

Costes directos:

| | | | |
|-------------------------|---------------|-----------------|------------|
| Transporte equipamiento | | | TOTAL |
| €/km | Km/transporte | Pedidos anuales | 150€ |
| 0,25€/km | 60km | 10 | |
| Suministro anual | 13.295,38€ | | 13.445,38€ |

Lote 4: Switches de planta

| CONCEPTO | IMPORTE(€) |
|---------------------------|----------------|
| Costes directos | 13.218,49€ |
| Beneficio industrial (6%) | 793,11 |
| Gastos generales (13%) | 1.718,40 |
| Costes indirectos | 0 |
| TOTAL | 15.730€ |

Costes directos:

| | | | |
|-------------------------|---------------|-----------------|-------|
| Transporte equipamiento | | | TOTAL |
| €/km | Km/transporte | Pedidos anuales | 150€ |



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

| | | | |
|------------------|------------|----|------------|
| 0,25€/km | 60km | 10 | |
| | | | |
| Suministro anual | 13.068,49€ | | 13.218,49€ |

Listado de precios unitarios:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE MÁXIMO (€) | IVA (21%) | TOTAL |
|--|--------------------|-----------|------------|
| PC MINI PC TIPO 1 | 300,00 € | 63,00 € | 363,00 € |
| PC MINI PC TIPO 2 | 479,34 € | 100,66 € | 580,00 € |
| PC ESTÁNDAR | 438,02 € | 91,98 € | 530,00 € |
| PC DISEÑO | 638,02 € | 133,98 € | 772,00 € |
| PC RETOQUE FOTOGRÁFICO | 867,77 € | 182,23 € | 1.050,00 € |
| MONITOR TIPO 1 | 123,97 € | 26,03 € | 150,00 € |
| MONITOR TIPO 2 | 300,00 € | 63,00 € | 363,00 € |
| PORTÁTIL 17" | 818,18 € | 171,82 € | 990,00 € |
| PORTATIL 15" TIPO 1 | 413,22 € | 86,78 € | 500,00 € |
| PORTATIL 15" TIPO 2 | 743,80 € | 156,20 € | 900,00 € |
| PLACA BASE | 60,00 € | 12,60 € | 72,60 € |
| PROCESADOR | 82,00 € | 17,22 € | 99,22 € |
| MEMORIA | 18,00 € | 3,78 € | 21,78 € |
| FUENTE | 26,00 € | 5,46 € | 31,46 € |
| PASTA TÉRMICA | 2,50 € | 0,53 € | 3,03 € |
| ALTAVOZ CON MICRÓFONO CON BATERÍA PARA VIDEOCONFERENCIAS. BLUETOOTH TIPO 1 | 109,78 € | 23,05 € | 132,83 € |
| ALTAVOZ CON MICRÓFONO BLUETOOTH CON BATERÍA PARA VIDEOCONFERENCIAS. TIPO 2 | 207,17 € | 43,51 € | 250,68 € |
| GRABADORA DVD EXTERNA | 27,94 € | 5,87 € | 33,81 € |
| DISCO SSD 1TB | 80,79 € | 16,97 € | 97,76 € |
| DISCO SSD 480GB | 50,84 € | 10,68 € | 61,52 € |
| DISCO SSD 240GB | 26,60 € | 5,59 € | 32,19 € |
| ADAPTADOR HDMI A VGA | 9,00 € | 1,89 € | 10,89 € |
| ADAPTADOR HDMI A DVI | 10,00 € | 2,10 € | 12,10 € |
| ADAPTADOR VGA A HDMI | 9,00 € | 1,89 € | 10,89 € |
| ADAPTADOR DVI A HDMI | 10,00 € | 2,10 € | 12,10 € |



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

| | | | |
|--|----------|---------|----------|
| TECLADO CON CONEXIÓN USB | 13,84 € | 2,91 € | 16,75 € |
| RATÓN ÓPTICO CONEXIÓN USB | 9,49 € | 1,99 € | 11,48 € |
| TECLADO INALÁMBRICO | 36,12 € | 7,59 € | 43,71 € |
| RATÓN INALÁMBRICO ÓPTICO | 12,36 € | 2,60 € | 14,96 € |
| MANDO INALÁMBRICO CON PUNTERO LÁSER | 39,82 € | 8,36 € | 48,18 € |
| TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS | 40,91 € | 8,59 € | 49,50 € |
| LECTOR TARJETA BANCARIA (SMARTCARD) Y DNI-E | 22,73 € | 4,77 € | 27,50 € |
| ALTAVOCES CON ALIMENTACIÓN USB | 6,61 € | 1,39 € | 8,00 € |
| ALTAVOCES PARA PC | 47,52 € | 9,98 € | 57,50 € |
| MICRÓFONO DE ESCRITORIO PARA PC TIPO 1 | 7,59 € | 1,59 € | 9,18 € |
| MICRÓFONO DE ESCRITORIO PARA PC TIPO 2 | 19,01 € | 3,99 € | 23,00 € |
| CABLE CONVERTOR JACK 3.5 STEREO 4 PIN | 2,09 € | 0,44 € | 2,53 € |
| TARJETA GRÁFICA BÁSICA | 52,27 € | 10,98 € | 63,25 € |
| TARJETA GRÁFICA MEDIA | 209,09 € | 43,91 € | 253,00 € |
| TARJETA GRÁFICA ALTA | 361,16 € | 75,84 € | 437,00 € |
| CHAPA PARA TARJETA GRÁFICA PARA PERFIL BAJO | 7,32 € | 1,54 € | 8,86 € |
| CABLE DVI | 10,00 € | 2,10 € | 12,10 € |
| PENDRIVE 32GB | 7,60 € | 1,60 € | 9,20 € |
| PENDRIVE 64GB | 12,36 € | 2,60 € | 14,96 € |
| PENDRIVE 128GB | 18,06 € | 3,79 € | 21,85 € |
| LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS | 76,98 € | 16,17 € | 93,15 € |
| CÁMARAS WEB | 14,26 € | 2,99 € | 17,25 € |
| AURICULARES CON MICRÓFONO | 14,00 € | 2,94 € | 16,94 € |
| MALETÍN PORTATIL 15.6 PULGADAS | 16,16 € | 3,39 € | 19,55 € |
| MALETÍN PORTATIL 11.6 PULGADAS | 16,16 € | 3,39 € | 19,55 € |
| ELEVADOR PORTÁTIL | 23,76 € | 4,99 € | 28,75 € |
| DISPOSITIVO DE FIRMA BIOMÉTRICA | 400,00 € | 84,00 € | 484,00 € |
| SOPORTE DE MESA ANTIRROBO | 175,00 € | 36,75 € | 211,75 € |
| FUNDA PARA EL DISPOSITIVO DE FIRMA BIOMETRICA | 35,00 € | 7,35 € | 42,35 € |
| PROTECTOR TABLET BIOMÉTRICA | 9,50 € | 2,00 € | 11,50 € |
| ADAPTADOR USB WiFi 802.11n | 14,04 € | 2,95 € | 16,99 € |
| ADAPTADOR USB WIFI DUAL-BAND | 18,06 € | 3,79 € | 21,85 € |
| ADAPTADOR PCI INALÁMBRICO PCI EXPRESS | 14,26 € | 2,99 € | 17,25 € |
| ADAPTADOR PCI INALÁMBRICO PCI EXPRESS DUAL BAND | 38,02 € | 7,98 € | 46,00 € |
| IMPRESORAS MONOPUESTO B/N DOBLE CARA AUTOMÁTICA CON RED | 137,81 € | 28,94 € | 166,75 € |



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

| | | | |
|--|------------|----------|------------|
| IMPRESORA MONOPUESTO A COLOR DOBLE CARA AUTOMÁTICA CON RED | 289,88 € | 60,87 € | 350,75 € |
| IMPRESORA A3 COLOR DOBLE CARA AUTOMÁTICA CON RED | 437,19 € | 91,81 € | 529,00 € |
| IMPRESORA ETIQUETAS | 370,56 € | 77,82 € | 448,38 € |
| ESCÁNER OCCIPITAL | 427,69 € | 89,81 € | 517,50 € |
| ESCÁNER REGISTRO GENERAL | 380,17 € | 79,84 € | 460,01 € |
| TELEVISOR TIPO 1 | 316,49 € | 66,46 € | 382,95 € |
| TELEVISOR TIPO 2 | 417,23 € | 87,62 € | 504,85 € |
| SOPORTE TELEVISOR | 27,46 € | 5,77 € | 33,23 € |
| SOPORTE TELEVISOR CON RUEDAS COMPATIBLE CON LAS TELEVISIONES SUMINISTRADAS | 86,48 € | 18,16 € | 104,64 € |
| PANTALLA DE PROYECCIÓN CON PIE | 82,64 € | 17,35 € | 99,99 € |
| PANTALLA ELÉCTRICA MURAL | 94,09 € | 19,76 € | 113,85 € |
| PANTALLA INTERACTIVA | 1.200,00 € | 252,00 € | 1.452,00 € |
| PROYECTOR | 800,00 € | 168,00 € | 968,00 € |
| LOTE 2 | | | |
| PROLONGADOR USB (PRECIO POR METRO) | 3,81 € | 0,80 € | 4,61 € |
| ARMARIO RACK | 193,89 € | 40,72 € | 234,61 € |
| Disco Duro NAS 2 TB | 128,31 € | 26,95 € | 155,26 € |
| Disco Duro NAS 3 TB | 103,43 € | 21,72 € | 125,15 € |
| Disco Duro NAS 4 TB | 114,99 € | 24,15 € | 139,14 € |
| Disco Duro NAS 6 TB | 158,70 € | 33,33 € | 192,03 € |
| Disco Duro NAS 8 TB | 247,10 € | 51,89 € | 298,99 € |
| Disco Duro NAS 10 TB | 344,95 € | 72,44 € | 417,39 € |
| DISCO DURO EXTERNO | 103,58 € | 21,75 € | 125,33 € |
| NAS (ALMACENAMIENTO CONECTADO EN RED) | 655,79 € | 137,72 € | 793,51 € |
| SWITCH DE RED GIGABIT 5 PUERTOS | 14,11 € | 2,96 € | 17,07 € |
| SWITCH DE RED GIGABIT 8 PUERTOS | 22,80 € | 4,79 € | 27,59 € |
| ADAPTADOR E INYECTOR POE 48V 0.5A | 17,56 € | 3,69 € | 21,25 € |
| ADAPTADOR E INYECTOR POE 24V 0.5A | 15,19 € | 3,19 € | 18,38 € |
| ADAPTADOR E INYECTOR POE 24V 1A | 19,98 € | 4,20 € | 24,18 € |
| SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS COMPATIBLE POE+ | 41,71 € | 8,76 € | 50,47 € |
| SWITCH GIGABIT 8 PUERTOS COMPATIBLE POE+ | 99,68 € | 20,93 € | 120,61 € |
| CABLE DE RED CAT 6 | 0,50 € | 0,11 € | 0,61 € |
| PUNTO DE ACCESO WIFI TIPO 1 | 169,89 € | 35,68 € | 205,57 € |
| PUNTO DE ACCESO WIFI TIPO 2 | 300,63 € | 63,13 € | 363,76 € |



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

| LOTE 3 | | | |
|--|------------|------------|------------|
| LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 10 | 115,00 € | 24,15 € | 139,15 € |
| LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 11 | 115,00 € | 24,15 € | 139,15 € |
| LICENCIA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA PARA DIBUJO EN DOS Y TRES DIMENSIONES (LICENCIA AUTOCAD LT O EQUIVALENTE) | 500,00 € | 105,00 € | 605,00 € |
| LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE PROYECTOS (MICROSOFT PROJECT O EQUIVALENTE) | 720,00 € | 151,20 € | 871,20 € |
| LICENCIA SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DOCUMENTOS PDF (LICENCIA ADOBE ACROBAT PROFESSIONAL O EQUIVALENTE) | 250,00 € | 52,50 € | 302,50 € |
| LICENCIA SOFTWARE PARA EDITAR Y RETOCAR IMÁGENES(A) | 450,00 € | 94,50 € | 544,50 € |
| LICENCIA SOFTWARE PARA DIBUJO VECTORIAL Y DISEÑO DE ELEMENTOS GRÁFICOS(B) | 450,00 € | 94,50 € | 544,50 € |
| LICENCIA SOFTWARE PARA DISEÑO EDITORIAL(C) | 450,00 € | 94,50 € | 544,50 € |
| LICENCIAS (A+B+C) | 950,00 € | 199,50 € | 1.149,50 € |
| PRESUPUESTO Y MEDICIONES INTERNET | 1.000,00 € | 210,00 € | 1.210,00 € |
| PERSONALIZACIÓN DE INFORMES | 1.100,00 € | 231,00 € | 1.331,00 € |
| GESTIÓN DE PROYECTO | 700,00 € | 147,00 € | 847,00 € |
| LECTOR DE PLANOS DWG | 450,00 € | 94,50 € | 544,50 € |
| PLANIFICACION | 880,00 € | 184,80 € | 1.064,80 € |
| QMASS MEDIOAMBIENTE | 880,00 € | 184,80 € | 1.064,80 € |
| QMASS GESTIÓN DE RESIDUOS | 220,00 € | 46,20 € | 266,20 € |
| ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO Y MEDICIONES INTERNET | 200,00 € | 42,00 € | 242,00 € |
| ACTUALIZACIÓN PERSONALIZACIÓN DE INFORMES | 100,00 € | 21,00 € | 121,00 € |
| ACTUALIZACIÓN GESTIÓN DE PROYECTO | 200,00 € | 42,00 € | 242,00 € |
| LECTOR DE PLANOS DWG | 90,00 € | 18,90 € | 108,90 € |
| PLANIFICACION | 170,00 € | 35,70 € | 205,70 € |
| QMASS MEDIOAMBIENTE | 170,00 € | 35,70 € | 205,70 € |
| QMASS GESTIÓN DE RESIDUOS | 100,00 € | 21,00 € | 121,00 € |
| BASE DE PRECIOS | 170,00 € | 35,70 € | 205,70 € |
| MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR 2022 LTS | 485,71 € | 102,00 € | 587,71 € |
| MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS LTS | 600,84 € | 126,18 € | 727,02 € |
| LOTE 4 | | | |
| SWITCH DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO | 6.000,00 € | 1.260,00 € | 7.260,00 € |
| SWITCH TIPO 1 | 300,00 € | 63,00 € | 363,00 € |



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Departamento de Informática

| | | | |
|---------------|----------|---------|----------|
| SWITCH TIPO 2 | 400,00 € | 84,00 € | 484,00 € |
|---------------|----------|---------|----------|

7. MODIFICACIONES.

No se prevén modificaciones.

8. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

*Responsable del Acuerdo Marco y de los contratos basados de los Lotes 1,2,3,4: Sonia Amoedo Gan, Responsable del Departamento de Informática

*Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria Lotes 1,2,3,4: Concejalía de Innovación y Smart City.

9. OTROS.

9.1 Seguros:

Se deberá acreditar la titularidad de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra frente a cualquier riesgo todo daño personal o material y los perjuicios consecuenciales, que se produzcan a terceros como resultado o con ocasión del ejercicio de la actividad económica, profesional o empresarial objeto de este contrato, del que resulte civilmente responsable.

Dicha póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

No obstante, el documento acreditativo de la contratación de la Póliza podrá aportarse en el plazo otorgado para la formalización del contrato administrativo, debiendo en este caso presentar una declaración responsable comprometiéndose a presentar dicho seguro en el mencionado plazo.

*Lote 1: Equipamiento hardware de usuario: 25.000€ por siniestro

*Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup: 2.500€ por siniestro

*Lote 4: Switches de planta: 15.000€ por siniestro

No se exige seguro en el lote 3 por ser licencias de software respaldadas por fabricantes ampliamente usadas en el mercado.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

9.2. Partida presupuestaria.

Las prestaciones se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen y especifiquen en los contratos basados, en los que resultará acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para el cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven del Acuerdo marco, conforme a lo dispuesto en la LCSP.

92011-62600 Adquisición equipo y material técnico:

Lote 1: Equipamiento hardware de usuario

Lote 2: Equipos de red, dispositivos de almacenamiento y backup.

92011-64100 Adquisición aplicaciones informáticas

Lote 3: Licencias software.

92011-62600 Adquisición equipo y material técnico:

Lote 4: Switches de planta.

9.3. Garantía legal y comercial.

24 meses. Si bien ésta se puede ver incrementada en cada uno de los lotes de forma independiente según la oferta del licitador.

9.4. Cumplimiento del art 70 de la LCSP

Ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

9.5. Cesión y/o tratamiento de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

No se requiere/contempla la cesión y/o tratamiento de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

10. Repercusión en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

Aunque se trata de un Acuerdo Marco, se considera con referencia al expediente de contratación y visto lo referido en la Disposición Adicional Tercera, “Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: (...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...) conveniente pronunciarse sobre la repercusión de las futuras contrataciones basadas en el Acuerdo Marco en el cumplimiento de los mencionados principios.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto municipal y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto, cumple con el principio de estabilidad.

El Acuerdo Marco producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad:

*Año 2024 (IVA incluido):

Lotes 1, 2, 4: 92011-62600

Lote 3: 92011-64100

Lote 1: 33.900€ + 7.119€ (21%IVA) = 41.019€

Lote 2: 2.500€ €+ 525€ (21%IVA) = 3.025€

Lote 3: 16.000€ + 3.360€ (21%IVA) = 19.360€

Lote 4: 15.730€ + 3303,30€ (21%IVA) = 19.033,30€

*Año 2025 (IVA incluido):

Lotes 1, 2, 4: 92011-62600

Lote 3: 92011-64100

Lote 1: 33.900€ + 7.119€ (21%IVA) = 41.019€

Lote 2: 2.500€ €+ 525€ (21%IVA) = 3.025€

Lote 3: 16.000€ + 3.360€ (21%IVA) = 19.360€

Lote 4: 15.730€ + 3303,30€ (21%IVA) = 19.033,30€

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En cuanto a la deuda financiera se informa que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito



Ayuntamiento de Fuengirola

Departamento de Informática

para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación producirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por otro lado, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc. A continuación se detallan los gastos futuros o colaterales que el contrato dará lugar:

*Año 2024 y año 2025: Gastos colaterales (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.): 0 euros.

Por todo lo anterior, se concluye que el contrato propuesto contribuirá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la contratación propuesta.

